



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

**MODIFICA EL ARTICULO 124° DEL DECRETO - ACUERDO N° 2695/83
- -ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO**

**FIRMANTES: OBEID - ACUERDO DE MINISTROS: MICHLIG - ROSUA -
CERETTO - AGOSTO - CANTERO DE LLANES - SIMONCINI - JOAQUIN**

DECRETO N° 2708

SANTA FE, 13 OCT 2006

V I S T O:

El Expediente N° 00320-0003721-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes y el artículo 124° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo fue modificado por Decreto N° 3836/99, a los efectos de adecuar la normativa que establece la entrega de ropa de trabajo al personal comprendido por el Escalafón aprobado por el Decreto mencionado en primer término, a las actuales especificaciones técnicas de cada Sector;

Que la Dirección Provincial de Accidentología y Emergencias Sanitarias (D.I.P.A.E.S) dependiente del Ministerio de Salud, solicita cambio de uniforme para el personal de su dependencia, a fin de poder desarrollar sus actividades en forma eficiente en el área prehospitalaria, accidentes y urgencias en toda la ciudad de Santa Fe;

Que asimismo se destaca que se trata de equipos de protección con el distintivo de la repartición, puesto que dicho personal desciende de la ambulancia para trabajar en la vía pública en diferentes condiciones de climas y tipos de emergencia;

Que se considera procedente modificar el Artículo 124° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, incorporando a las "ESPECIFICACIONES TECNICAS SECTOR



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

SALUD" el uniforme específico del personal de la Dirección Provincial de Accidentología y Emergencias Sanitarias (D.I.P.A.E.S.), el que será entregado cada 3 (tres) años;

Que en la presente gestión han tomado intervención la Dirección Provincial de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y el Ministerio Coordinador, expidiéndose favorablemente sobre la misma;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
D E C R E T A**

ARTICULO 1° - Modifícase el artículo 124º del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado a su vez por su similar N° 3836/99, incorporando a la "ESPECIFICACIONES TECNICAS SECTOR SALUD", el uniforme específico para el personal de la Dirección Provincial de Accidentología y Emergencias Sanitarias, que será entregado cada 3 (tres) años y que a continuación se detalla:

CHOFER, ENFERMERO Y MEDICO DE AMBULANCIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCIDENTOLOGIA Y EMERGENCIAS SANITARIAS (Servicios de Emergencias Médicas 107):

ZAPATOS: acordonados, de color negro, lisos con suela todo terreno (tipo tractor).

PANTALON: tipo pantalón de fajina policial, color gris topo o azul francia, con bolsillos laterales y protección finas en rodillas, con tiras refractarias de color blancas a una altura por debajo de las rodillas y con pasa cinto y cierre.

REMERAS: de algodón, con cuello, de color azul francia, con identificación del servicio en la espalda y lado superior izquierdo delantero tipo chomba. Con identificación en mangas, y tiras refractarias en ambas mangas de color blancas.

CAMPERAS: estilo parca, de abrigo e impermeable, color azul francia, con tiras reflectivas de color plateado, en ambas mangas a la altura del antebrazo y en la espalda, con refuerzos en los codos, con identificación correspondiente



al servicio.

EQUIPOS DE LLUVIA: de dos piezas (pantalón y chaqueta), de colores claros, de visualización nocturna (amarillo, verde fluor, etc.). Calzado: bota caña alta.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese.